

ONDEAL EXP. LETRA

Nº 2233/18

Magdalena, 5 DE FEBRERO de 2019.-



DECRETO N° 203 / 19.-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 2233 / 18, mediante el cual se tramita la **Contratación Directa del Servicio de Barrido de Cordón Cuneta** en la localidad de Magdalena y

CONSIDERANDO:

Que, el día 1 de FEBRERO del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, por un monto TOTAL de PESOS QUINIENTOS VEINTISIEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CVS (\$ 526.437,10), a partir del 1 de ENERO DE 2019 hasta el 31 DE MARZO de 2019.-

Que, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

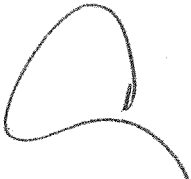
DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

2293/18 33
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.




Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena




RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena
